



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001

Auto de Sustanciación N° 127
Seis (6) de octubre del dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo Con Garantía Real
Dte.: Fondo Nacional del Ahorro
Ddos.: María Constanza Guzmán y Otro
Rad.: 2019-79-00

Teniendo en cuenta que se han realizado en forma legal los emplazamientos al ejecutado Reinaldo Bravo Acosta, sin que hubiere comparecido persona alguna a estar a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 108-7 del CGP, se procederá a nombrarle un curador ad-litem, para que lo represente dentro del presente asunto, para lo cual,

SE DISPONE:

1°.- DESIGNAR como curadora ad-litem del señor Reinaldo Bravo Acosta, ejecutado dentro del presente asunto, a la abogada **Martha Lía Hurtado Navia**, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, advirtiéndole que el desempeño del cargo es de forma gratuita como defensora de oficio, y que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en el mismo cargo, en más de cinco (5) procesos, **CÍTESELE** telefónicamente al celular N° 3164282746 para que virtualmente a través del correo institucional del juzgado asuma el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

2°.- FÍJASE como gastos iniciales de la curaduría, la suma de \$250.000, los que le deberán ser cancelados por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e822ae919b5650f135f65dbb2768ca8ea9e469e1c60559e37055b28fdea5dfe

Documento generado en 06/10/2020 09:16:20 a.m.